

Resolución Gerencial N°093-2024-MDP/GM.

Pichari, 08 de marzo del 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N°188-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°003-2024-MDP-CRAET/PRY.INFRA, de la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), Informe N°480-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J del Jefe de la División de Obras Públicas, Informe N°567-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0123-2024-MDP-OFED-TSE/D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N°037-2024-cpalacios/UPMPERU del Evaluador del Expediente Técnico; sobre Actualización de Costos y Adecuación de Parámetros del MVCS del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Diez Jirones Y Un Pasaje De La Capital Del Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2474225, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 34° hace mención al Valor referencial; y prescribe que: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. 34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos,

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 5

seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto”;

Que, mediante Resolución Gerencial N°030-2024-MDP/GM, de fecha 24 de enero de 2024, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO TITULAR I	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO.
MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°396-2020-A-MDP/LC, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Diez Jirones Y Un Pasaje De La Capital Del Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, Con CUI N° 2474225; con un costo total de S/.12'369,332.73 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad Administración Indirecta (por Contrata). El cual se tramitó para obtener financiamiento ante el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; no obstante, éste fue observado y se requirió la absolución de observaciones al Expediente Técnico aprobado por parte de la Entidad; derivándose a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyecto para su atención correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°59-2022-A-MDP/LC, de fecha 25 de febrero del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, con observaciones absueltas, con un costo total de S/.8'668,089.75 soles, con un plazo de ejecución de 06 meses, para ser ejecutado por la modalidad Administración Indirecta (por Contrata),

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°10258, de fecha 19 de diciembre de 2023, se contrata a CONSULTORES UPM PERU E.I.R.L. con RUC N°20604370923, representado por su Gerente – Ing. Claudia L. Palacios Santa Cruz, en adelante el “Consultor”, para el servicio de Actualización de Costos y Adecuación de Parámetros del MVCS del Proyecto denominado: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Diez Jirones Y Un Pasaje De La Capital Del Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, Con CUI N° 2474225; por requerimiento de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos; a fin en el marco del artículo 34° del RLCE, por haber superado los 09 meses de vigencia del valor referencial aprobado;

Que, mediante **CARTA N°037-2024-cpalacios/UPMPERU**, de fecha **07 de febrero del 2024**, emitido por el Consultor Externo CONSULTORES UPM PERU E.I.R.L. con RUC N°20604370923, representado por su Gerente – Ing. Claudia L. Palacios Santa Cruz, REMITA al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, el expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Diez Jirones Y Un Pasaje De La Capital Del Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, Con CUI N° 2474225;

Que, mediante **INFORME N°0123-2024-MDP-OFEP-TSE/D**, de fecha **09 de febrero de 2024**, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyecto – Econ. Tito Soto Escobar; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Actualización de Costos y Adecuación de Parámetros



del MVCS del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Diez Jirones Y Un Pasaje De La Capital Del Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", Con CUI N° 2474225; y SOLICITA su evaluación correspondiente;

Que, mediante **INFORME N°567-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D**, de fecha **16 de febrero del 2024**, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, asumiendo la evaluación por función y habiendo evaluado la Actualización de Costos y Adecuación de Parámetros del MVCS del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Diez Jirones Y Un Pasaje De La Capital Del Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", Con CUI N° 2474225; se otorga la CONFORMIDAD TECNICA y APROBACION de dicho expediente; recomendando su aprobación bajo acto resolutivo con un monto de S/. 4'839,824.20 soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante **INFORME N°480-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J**, de fecha **22 de febrero del 2024**, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe - Jefe de la División de Obras Públicas; quien emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación resolutive de la Actualización de Costos y Adecuación de Parámetros del MVCS del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Diez Jirones Y Un Pasaje De La Capital Del Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", Con CUI N° 2474225; por el costo total actualizado ascendente a S/. 4'839,824.20 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), con el Sistema de Contratación de Precios Unitarios y Fuente de Financiamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante **Informe N° 003-2024-MDP-CRAET/PRY.INFRA** de fecha **26 de febrero del 2024**, emitido por la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET); quienes luego de la revisión de la Actualización de Costos y Adecuación de Parámetros del MVCS del expediente técnico del Proyecto, de conformidad con el informe aprobatorio del Evaluador y los Informes favorables del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y del Responsable de la División de Obras Públicas, en cumplimiento de las funciones delegadas al Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, mediante Resolución Gerencial N°030-2024-MDP/GM del 24 de enero del 2024, el comité determina:

"Aprobar la actualización de costos y adecuación de parámetros del MVCS del expediente técnico del Proyecto de inversión "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Diez Jirones Y Un Pasaje De La Capital Del Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2474225; con un costo total actualizado de S/.4'839,824.20 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución administración indirecta, de acuerdo a la tabla."

Que, mediante **Opinión Legal N°188-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **07 de marzo del 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Enrique Pretell Calderón; quien previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente, OPINA que es PROCEDENTE la aprobación de la Actualización de Costos y Adecuación de Parámetros del MVCS del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Diez Jirones Y Un Pasaje De La Capital Del Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2474225; por el costo total de inversión actualizado de S/. 4'839,824.20; con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, en mérito a lo establecido el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo

puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y ADECUACIÓN DE PARÁMETROS DEL MVCS** del Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° **2474225**; por el costo total actualizado ascendente a **S/. 4'839,824.20 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 SOLES)**, con un **plazo de ejecución de 120 días calendario**; bajo la modalidad de ejecución por **Administración Indirecta (Por Contrata)**, con el Sistema de Contratación de Precios Unitarios y Fuente de Financiamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; conforme lo establece el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
Obras Provisionales, Trabajos Preliminares	123,560.98
Pavimento Rígido	2'052,232.41
Veredas, Rampas y Martillos	796,066.79
Sardinales	149,625.05
Cunetas	81,161.62
Obras Complementarias	218,902.50
Flete	16,465.07
Impacto Ambiental	35,229.12
Monitoreo Arqueológico	2,700.00
Varios	24,341.26
COSTO DIRECTO (CD)	3'500,284.89
Gastos Generales (7.35%CD)	263,571.45
Utilidad (5.00%CD)	175,014.24
SUBTOTAL (ST)	3'938,870.58
IGV (18.00% S.T)	708,996.70
TOTAL DE OBRA (TO)	4'647,867.28
Total De Supervisión (4.13% TO)	191,956.92
PRESUPUESTO TOTAL	4'839,824.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución con todos sus antecedentes a la Gerencia de Infraestructura el expediente del PIP: **“Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Diez Jirones Y Un Pasaje De La Capital Del Centro Poblado De Ccatun Rumi Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”**, con CUI N° 2474225.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del Consultor externo CONSULTORES UPM PERU E.I.R.L. con RUC N°20604370923, representado por su titular Gerente – Ing. Claudia L. Palacios Santa Cruz, Evaluador del Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, División de Obras Públicas, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragón
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.S.L.P
DOP
CRAET
Pag. Web
Archivo